



RESOLUCION No. DDP-000002 02 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Administración Central Distrital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024”

LA DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO,

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 27 y 41 del Decreto Distrital 643 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Distrital 923 de 2023, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, el cual fue liquidado mediante el Decreto Distrital 643 de 2023.

Que el Artículo 92 del Decreto 714 de 1996, reglamentado por el Decreto Distrital 192 de 2021, estipula que corresponde a la Secretaría de Hacienda garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal. Para tal fin diseñará los métodos y procedimientos de información, seguimiento y evaluación que considere necesarios. Igualmente, podrá efectuar por conducto de la Dirección Distrital de Presupuesto las visitas que considere pertinentes e impartir las instrucciones que encuentre conveniente para el adecuado manejo financiero y presupuestal.

Que de conformidad con lo previsto en las Disposiciones Generales del Presupuesto Anual Distrital, el Decreto Distrital 643 de 2023, en su artículo 27 establece:

“AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades de la Administración Central, los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, el Concejo de Bogotá D.C., la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá D.C., la Contraloría de Bogotá D.C., el Ente Autónomo Universitario, los Fondos de Desarrollo Local, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y las Subredes Integradas de Servicios de Salud –ESE celebren convenios y/o contratos interadministrativos entre sí que afecten sus presupuestos, se efectuarán los ajustes mediante resoluciones del/a Jefe/a del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en el Presupuesto.

En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación. Las Subredes Integradas de Servicios de Salud -ESE requerirán en todos los casos del concepto previo de la Secretaría Distrital de Salud antes de su aprobación por Junta Directiva. Los/as Jefes/as de los Organos responderán por la legalidad de los actos en mención.”

Que el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal, adoptado mediante la Resolución SDH-000191 de 2017, en el numeral 3.2.1.3. “Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales”, establece el procedimiento para efectuar los ajustes correspondientes.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



RESOLUCION No. DDP-000002

02 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Administración Central Distrital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Que la **Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS**, en cumplimiento de su misión y en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, cuenta con el proyecto **7938** – Implementación de Transferencias monetarias para hogares en condición de pobreza o vulnerabilidad en Bogotá D.C.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS solicitó concepto favorable a la Secretaría Distrital de Planeación, el cual fue expedido con radicado No. 2-2024-42021 del 16 de julio de 2024.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS expidió la Resolución No. 1517 del 19 de julio de 2024 aumentando el Presupuesto de Gastos e Inversiones de 2024 en **\$19.381.544.759**.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1.3.1. “Pasos para efectuar un Ajuste por Suscripción de Convenios o Contratos entre Entidades Distritales” del Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, la **Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS** presenta ante la Secretaría Distrital de Hacienda, con radicado No. 2024ER181133O1 del 23 de julio de 2024, solicitud de concepto favorable para ajuste de su presupuesto 2024 por la suscripción de los siguientes convenios interadministrativos:

FDL	Número de convenio	Aportes del Fondo \$
Usaquén	7798-2024	7.967.000.000
Santa Fe	7808-2024	2.000.000.000
Puente Aranda	7880-2024	3.947.813.311
Sumapaz	7919-2024	393.930.075
Teusaquillo	8149-2024	388.089.883
Barrios Unidos	7804-2024	1.500.000.000
Antonio Nariño	7900-2024	2.400.794.446
Candelaria	7815-2024	783.917.044
TOTAL		19.381.544.759

La SDIS allega la justificación legal, técnica y económica y demás soportes conforme a lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito.



RESOLUCION No. DDP-000002

02 DE AGOSTO DE 2024

“Por la cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Administración Central Distrital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024”

Que de conformidad con lo anterior, se requiere ajustar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Central Distrital de la vigencia 2024, en la suma **\$19.381.544.759**.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Efectuar un ajuste en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la Administración Central Distrital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024, adicionando la suma de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$19.381.544.759), según el siguiente detalle:

Entidad 111 – 00

Código	Nombre	Valor (\$)
O1	Ingresos	19.381.544.759
O11	Ingresos Corrientes	19.381.544.759
O1102	Ingresos no tributarios	19.381.544.759
O110206	Transferencias Corrientes	19.381.544.759
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	19.381.544.759
O11020600606	Otras unidades de gobierno	19.381.544.759
Total Ajuste Presupuesto de Rentas e Ingresos		19.381.544.759

ARTÍCULO 2º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

Claudia Marcela Numa Páez
Directora Distrital de Presupuesto

Revisado por:	Jimmy Alexis Rodríguez Rojas – Subdirector de Finanzas Distritales	
Elaborado por:	Mireya Daza Díaz - Lina Marcela Prada García – Miguel Ignacio Pabón Lasso Profesionales de la Subdirección de Finanzas Distritales	

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA